

DECRETO 72 DE 2024

(enero 30)

D.O. 52.654, enero 30 de 2024

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2377 del 1º de abril de 2022, fue inscrito José Daniel de Jong en la categoría de Tercer Secretario dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal c) del artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000 señala que, la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso. Igualmente, en el caso del lapso de alternación previsto en el literal b) ibidem, también constituirán excepciones aquellas circunstancias de especial naturaleza calificadas como tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal b) del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000 indica que, para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el artículo 37, literal b), de este Estatuto,

previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Acta número 892 del 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, aprueba interrumpir el lapso de alternación en planta interna de José Daniel de Jong.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisión. Comisionese a la planta externa a José Daniel de Jong, identificado con cédula de ciudadanía número 1026267450, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Lima, República del Perú.

Parágrafo. José Daniel de Jong es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

Artículo 2º. Asignación. José Daniel de Jong ejercerá las funciones de Vicecónsul en el Consulado General de Colombia en Lima, República del Perú.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.